



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la selección de Fundación Bancaria Unicaja como patrocinador para la actividad “Premios de Educación Ciudad de Málaga 2023” (expediente nº 6/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Seleccionar como patrocinador para los Premios de Educación “Ciudad de Málaga 2023” a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA con CIF nº G93040566 con una aportación dineraria por importe de 20.000 €.

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Facultar para la firma del convenio en la Concejala Delegada del Área de Educación, Juventud, y Fomento del Empleo, Dña. M^ª de la Paz Flores Delgado, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

*Por una parte, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6ª. Planta, 29015, Málaga, con CIF número G93040566, representada en este acto por Don S.C.D., con DNI núm. ***8567*-, en calidad de Director General de la Fundación.*



En adelante, “LA FUNDACIÓN”.

*Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F, representada en este acto por Dña. María de la Paz Flores Delgado con D.N.I. ***1002*-*; Concejala Delegada del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.*

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente acuerdo.

En adelante, “EL AYUNTAMIENTO”.

MANIFIESTAN

- I. *Que Fundación Bancaria Unicaja, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:*
 - *El fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.*
 - *Orientar su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A.*
 - *Desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento*



- de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- *Desarrollar directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.*
- II. *Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.*
 - III. *Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.*
 - IV. *Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.*
 - V. *Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los Premios de Educación “Ciudad De Málaga” 2023 para el curso 2022-2023, en su deseo de contribuir al reconocimiento y homenaje al esfuerzo y trabajo de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato.*
 - VI. *Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2023, para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.*
 - VI. *De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra socioeducativa que permita atender los fines ambas partes.*
 - VII. *Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, LA FUNDACIÓN y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:*



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de LA FUNDACIÓN en concepto de patrocinio de la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2023 organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 20.000.00 euros (VEINTE MIL euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2023.

El pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2023, se inicia con la firma del mismo y finaliza al 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de LA FUNDACIÓN.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento educativo Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2023.



La FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por La FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a La FUNDACIÓN.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

El AYUNTAMIENTO se compromete a:

- *Incluir el logotipo que facilite La FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de La Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:*
 - Facebook: @FundUnicaja
 - Twitter: @FundUnicaja
 - Instagram: fundunicaja
 - LinkedIn: Fundación Unicaja
- *Reflejar la participación de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.*



- *Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por la FUNDACIÓN para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.*
- *Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.*
- *Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.*

La FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA se compromete a realizar una aportación dineraria por valor de 20.000,00 euros.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- *En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.*
- *Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS



Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma.

Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. S.C.D.
Director General

Dña. María de la Paz Flores Delgado
Concejala de Educación, Juventud y
Fomento Empleo”

“ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL



D. M^a de la Paz Flores Delgado, con D.N.I./N.I.F. número ***1002*-*, en mi calidad de Concejala de Educación, Juventud y fomento del Empleo, de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	**.*17.41*-*	Española	España	Alcalde	
2. María de la Paz Flores Delgado	**.*10.02*-*	Española	España	Concejala de Educación, Juventud y Fomento del Empleo	
3.					
4.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

En Málaga, a fecha de la firma.
Concejala de Educación, Juventud y Fomento del empleo.
Fdo. Dña. M^a de la Paz Flores Delgado



A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

Dña. M^a de la Paz Flores Delgado, con D.N.I./N.I.F. número ****.*10.02*-***, en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Concejala de Educación, Juventud y Fomento del Empleo de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del ejercicio de acciones judiciales y de la representación y defensa en juicio en reclamación de daños causados a bienes y derechos de titularidad municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



“Único: Acordar el ejercicio de acciones judiciales para reclamar los daños ocasionados en las propiedades municipales reflejados en las Diligencias de Prevención de la Policía Local que obran como antecedentes, dictaminadas por los letrados Municipales, encargando la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento a la Asesoría Jurídica Municipal.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “VI Carrera de la Prensa de Málaga 2023” (expediente nº 26/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “VI CARRERA DE LA PRENSA DE MÁLAGA 2023”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:***

***Tipo de actividad:** Carrera promovida por la Asociación de la Prensa de Málaga con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa.*

***Fecha:** Domingo 7 de mayo.*

***Lugares afectados:** La salida tendrá lugar en la Avenida de la Palmilla, el recorrido transcurrirá por el Distrito de Palma – Palmilla y el Distrito Centro, finalizando en la Avenida Cervantes.*

***Emisores acústicos:** El evento contarán con 2x Altavoz de 300 w de potencia para distribución del sonido que se situarán en la zona de salida en Avenida de la Palmilla y en la zona de meta en Avenida de Cervantes. Son los equipos del dj/speaker para la música ambiental y llamada a los participantes.*

***SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).



TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a las Juntas Municipales de los Distrito Centro 1 y 5, al Área de Deporte, a Vía Pública, y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día Mundial del Lupus” (expediente nº 27/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “DÍA MUNDIAL DEL LUPUS”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: *Pasacalles con motivo del Día Mundial del Lupus organizado por la Asociación Lupus Málaga y Autoinmunes.*

Fecha: *10 de mayo de 2023.*

Lugar afectado: *El pasacalles comenzará en la Plaza Constitución, transcurriendo posteriormente por la Calle Larios (acompañados de la Legión 501), hasta la Estatua del Marqués de Larios (C/ Marqués de Larios 3) donde estará instalada una mesa informativa.*

Horario: *Entre las 17:30 y las 20:30 horas.*

Emisores acústicos: *Durante el recorrido se llevará un altavoz de megafonía de pequeña potencia (Dispositivo portátil, PARTY-8LED - PARTY LIGHT & SOUND) Altavoz a pilas de 8"/20cm de 200W RMS con 1 micrófono con cable y efecto de luz en el woofer - Bluetooth, USB y AUX - Negro para acompañar con música a la Legión 501 y poder leer el manifiesto posteriormente a la finalización del acto.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).



TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a las Junta Municipales de Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día Internacional de la Fibromialgia” (expediente nº 29/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: *Marcha organizada por la Asociación AFIBROMA en celebración del Día Internacional de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica.*

Fecha: *12 de mayo de 2023.*

Lugar afectado: *La marcha tendrá su origen en el inicio de calle Larios, recorriendo la misma y finalizando en la Plaza de la Constitución.*

Horario: *Entre las 12:00 y las 13:00 horas.*

Emisores acústicos: *La marcha irá acompañada de una batucada que empleará instrumentos de percusión. Al finalizar la marcha, se leerá un manifiesto en el que se empleará un pequeño altavoz portátil cuya potencia es de 100 vatios para aproximadamente.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*



Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a las Junta Municipales de Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Feria de Churriana” (expediente nº 30/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “FERIA DE CHURRIANA”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: *Fiestas populares celebradas en honor de San Isidro Labrador en Churriana.*

Fecha: *Del 11 al 15 de mayo de 2023.*

Lugares afectados, horario y actividades:

Jueves 11 de mayo de 2023

Lugar: Real de la Feria (recinto El Pizarrillo)

Horario: de 19:00 a 02:30 h.

Tipo de actividades: Actuaciones musicales, atracciones mecánicas, caseta municipal, casetas vecinales y espectáculo pirotécnico musical de inauguración.

Viernes 12 de mayo de 2023

Lugar: Real de la Feria (recinto El Pizarrillo)

Horario: de 18:30 a 05:30 h. (madrugada del sábado)

Tipo de actividades: Actuaciones musicales, atracciones mecánicas, caseta municipal, casetas vecinales.

Sábado 13 de mayo de 2023

Lugar: Avda. de San Javier (Feria de Día)

Horario: de 11:30 a 19:00 h.

Tipo de actividades: Exhibición de talleres y actividades deportivas, actuaciones musicales, juegos y actividades populares.



Sábado 13 de mayo de 2023

Lugar: Real de la Feria (recinto El Pizarrillo)

Horario: de 12.00 a 05:30 h. (madrugada del domingo)

Tipo de actividades: Actividades deportivas, actuaciones musicales, atracciones mecánicas, caseta municipal, casetas vecinales.

Domingo 14 de mayo de 2023

Lugar: Avda. de San Javier (Feria de Día)

Horario de 12:00 a 19:00 h.

Tipo de actividades: Actuaciones musicales, paella popular, muestra gastronómica, actividades y juegos populares.

Domingo 14 de mayo de 2023

Lugar: Real de la Feria (recinto El Pizarrillo)

Horario de 19:00 a 02.30 h. (madrugada del lunes)

Tipo de actividades: Actuaciones musicales, atracciones mecánicas, caseta municipal, casetas vecinales.

Lunes 15 de mayo de 2023

Lugar: Real de la Feria (recinto El Pizarrillo)

Horario de 19.00 a 00:00h.

Tipo de actividades: Atracciones mecánicas (Día Infantil).

SEGUNDO: En la concesión de la presente dispensa, con el objeto de armonizar y tener una referencia para las actividades musicales, en los casos en que se requiera una conciliación de los diversos intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar los siguientes niveles sonoros:

- En recintos al aire libre o que tengan concesión de la vía pública, 80 dBA.
- En el Recinto Ferial (casetas, puestos o atracciones de feria), 95 dBA.

El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 8 (Churriana) y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”



Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día Internacional de las Familias” (expediente nº 31/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y social que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS” que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:*

Tipo de actividad: En celebración del día internacional de las familias, el Área de Derechos Sociales organiza distintas actividades lúdico-educativas en la vía pública destinadas a un público intergeneracional.

Fecha: 14 de mayo de 2023.

Horario: de 10:30 h. a 14:30 h.

Lugar afectado: Parque de Huelín.

Emisores acústicos: Equipo de sonido de 2000 W con dos columnas.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a las Junta Municipales de Distrito 7, al Área de Derechos Sociales, igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”



Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “PuntaPunta” (expediente nº 32/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter turístico y cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “PUNTAPUNTA”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Escala en nuestra ciudad del evento motero PUNTAPUNTA organizado por BMW Motorrad España que recorre toda la Península Ibérica en moto.

Fecha: 11 y 12 de mayo de 2023.

Lugar afectado: Recinto Ferial Cortijo Torres (Explanada Cirque du Soleil).

Horario:

11 de mayo: desde las 16.00 hrs. a las 21.00 hrs.

12 de mayo: desde las 07.00 a las 10.00 hrs.

Emisores acústicos:

1 vehículo de 3.500 kg de medios audiovisuales (pantalla led y sonido 2.000 w) para ambientación musical. BEHRINGER B112MP3 (Conexión WIRELESS):

- Altavoz autoamplificado clase D de 2 vías con reproductor.
- MP3/USB integrado.

Características técnicas:

- Respuesta en frecuencia: 50Hz-20KHz
- Graves: 12"
- Motor de agudos de 1,35"
- Potencia máxima: 2000 w.
- Dispersión exponencial Ultra wide.
- Mixer con 2 entradas XLR/LINEA con control de ganancia y EQ.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica



pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 11, al Área de Turismo, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “La Pasarela de las Personas Mayores” (expediente nº 33/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “LA PASARELA DE LAS PERSONAS MAYORES”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:*

Tipo de actividad: *Con motivo de la celebración de la Semana de las Personas Mayores, se organizará una pasarela en la que, previo casting, se lucirán ropas cedidas por casas de moda de manera desinteresada.*

Fecha: *Tendrá lugar un ensayo el 8 de mayo, siendo el evento propiamente dicho el 9 de mayo de 2023.*

Lugar afectado: *Plaza de la Constitución.*

Horario: *Tanto el ensayo como el evento tendrán lugar de 17:00 a 21:00 h.*

Emisores acústicos: *Sistema de sonido con cobertura y potencia suficiente para el espacio donde se desarrollará la actividad consistente en lo siguiente:*

- 2 Micros inalámbricos de mano
- Mesa de control. Portátil con USB para pendrive. 2 Reproductores CD/MP3
- 2 Monitores de escenario

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía*



pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a las Junta Municipales de Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”*